

RESOLUCIÓN No. 3293

Por la cual se establece el Calendario Académico para el período 2027-1 para las nuevas y antiguas cohortes de los programas especiales de pregrado de niveles técnicos profesionales, tecnológicos y profesionales.

EL VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el artículo 7° del Acuerdo 049 de 2007 del Consejo Académico, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 7° del Acuerdo 049 de 2007 del Consejo Académico (Reglamento Estudiantil), es competencia de la Vicerrectoría Académica expedir, mediante resolución, el calendario académico para cada convocatoria.

Que, en garantía de los principios de publicidad, transparencia y debido proceso, resulta procedente consolidar e integrar en un solo acto administrativo la programación de fechas correspondiente a los procesos de admisiones (nuevas cohortes) y a la continuidad académica (cohortes antiguas) para el período 2027-1.

Que se busca un calendario cuyos tiempos permitan una adecuada inscripción, selección, admisión y matrícula de nuevos estudiantes para programas especiales de pregrado de niveles técnicos profesionales, tecnológicos y profesionales en el período académico 2027-1, en articulación con la iniciativa del Gobierno Nacional para promover el acceso a la Educación Superior a través de la Política de gratuidad.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. ESTABLECER el Calendario Académico para el período 2027-1 dirigido a los aspirantes y estudiantes de **Nuevas Cohortes** de los programas especiales de pregrado en los niveles técnicos profesionales, tecnológicos y profesionales especiales (Manizales y Municipios), el cual se desarrollará conforme al siguiente cronograma por cortes:

ACTIVIDADES	PRIMER CORTE	SEGUNDO CORTE	TERCER CORTE
Inscripciones	Del 18 de septiembre al 15 de octubre de 2026	Del 15 de octubre al 19 de noviembre de 2026	Del 19 de noviembre de 2026 al 14 de enero de 2027
Reporte de admitidos	23 de octubre de 2026	26 de noviembre de 2026	Hasta el 21 de enero de 2027



Cargue de documentos	27 de octubre de 2026	30 de noviembre de 2026	Hasta el 24 de enero de 2027
Revisión de documentos	13 de noviembre de 2026	11 de diciembre de 2026	Hasta el 30 de enero de 2027
Publicación de recibos de pago	01 de febrero de 2027	01 de febrero de 2027	01 de febrero de 2027
Fecha límite de pago	05 de marzo de 2027	05 de marzo de 2027	05 de marzo de 2027

PARÁGRAFO 1º. Desde los diferentes programas académicos deberán reportar formalmente a la Vicerrectoría Académica los municipios de oferta, las cohortes aprobadas y los horarios en los cuales se impartirán en cada localidad.

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER el Calendario Académico para el período 2027-1 para estudiantes de **Cohortes Antiguas** de programas especiales en los niveles, tecnológicos y profesionales especiales de la Universidad de Caldas, el cual se registrará por las siguientes fechas:

No.	ACTIVIDADES	FECHAS
1	Reingresos	Desde el 6 de enero hasta el 1º de febrero de 2027
2	Publicación de recibos de pago en SIA	01 de febrero de 2027
3	Fecha límite de pago	05 de marzo de 2027
4	Inscripción de materias	Cada programa solicitará a la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas la fecha de apertura para la inscripción en línea.
5	Inicio de actividades académicas	Desde el 25 de enero de 2027
6	Cierre del período académico	Hasta el 4 de julio de 2027
7	Cancelaciones	Se tramitarán conforme a lo normado en el artículo 35 del Reglamento Estudiantil (Acuerdo 049 de 2007).

PARÁGRAFO: Para los programas Técnicos Profesionales y las Tecnologías financiadas con recursos del Fondo Alianza, las actividades que inicien durante el período académico 2027-1 se entenderán, para efectos académicos y administrativos, adscritas a dicho período, aunque su desarrollo se extienda parcialmente al período académico 2027-2.

ARTÍCULO 3°. REPORTE A PLATAFORMAS NACIONALES. El reporte de admitidos y matriculados a los diferentes programas académicos será remitido por la Oficina de Planeación y Sistemas a la plataforma SNIES para la validación y selección por parte del Ministerio de Educación Nacional de los beneficiarios de la Política de Gratuidad.

ARTÍCULO 4°. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Manizales (Caldas), a los 17 días del mes de septiembre de 2026.



GERMÁN GÓMEZ LONDOÑO
Vicerrector Académico



Vo.Bó. PAULA MARCELA RESTREPO
Jefe Oficina de Admisiones y Registro
Académico



Vo.Bó. CARLOS ANDRÉS CALDERÓN DÍAZ
Jefe Oficina de Educación a Distancia y Virtualidad